



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO

DECRETO N° 543

MAT: APRUEBA CONVENIO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO
OMIL 2017.-

LAJA, **25 ENE. 2017**

VISTOS:

- 1.- Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, de fecha 25.01.2017, entre el Servicio de Capacitación y Empleo, y la Municipalidad de Laja;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 837, de fecha 18.03.2011, que aprueba convenio de creación Omil;
- 3.- Convenio de Creación OMIL firmado el 18 de mayo del año 2006, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.970, de 11 de mayo del año 2011, que fija las obligaciones entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad, en el marco de la Ley N° 19.518 y de la Ley N° 19.728;
- 4.- Y las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Laja, de fecha 25.01.2017.

2.- ORDÉNASE a la Omil a cumplir con las actividades e informes necesarios para procurar el cumplimiento de metas; por su parte, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, transferirá los recursos a cuenta exclusiva Omil, por un monto máximo total de \$ 12.368.000, distribuidos en: Recursos Operacionales \$ 10.080.000, y Recursos de Incentivos \$ 2.288.000.

3.- ESTABLÉZCASE que la responsabilidad de la ejecución del presente convenio, estará a cargo de la Dideco, Sra. Marianela Cisterna Almazabal, y que su fecha de término es el 31.12.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/LHL/MCA/yvg
DISTRIBUCIÓN: /

- SS.MM.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dideco
- Omil (2)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE